



GD-F-008 V.12

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20196000000195 DEL 25/11/2019

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A.-E.S.P."

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 003848 del 12 de agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD 20196000000105 del 30 de abril de 2019, se estableció que el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.- en liquidación, vencería el próximo 31 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio LIQ-0512, radicado bajo el número SSPD2019529124275-2 del 31 de octubre de 2019, el doctor Roberto Carlos Angulo Jimenez en su calidad de liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P - en liquidación, solicitó ampliación del plazo para la terminación del proceso liquidatorio hasta el 30 de junio de 2020.

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con las gestiones necesarias para el cierre de la liquidación, especialmente las relacionadas con la definición de un mecanismo para normalizar el pasivo pensional, determinación e implementación de los mecanismos de atención de situaciones jurídicas no definidas, cierre contable, reunión de la junta asesora del liquidador, rendición final de cuentas y su traslado de ley, expedición y publicación de la resolución que da por terminada la existencia jurídica y demás procedimientos propios del cierre de proceso de liquidación.

Que igualmente el liquidador señala en su solicitud que cuenta con recursos monetarios por \$1.270.110.815, más los ingresos por rendimientos de \$38.992.502 y la recuperación de cuotas partes cuyo valor es de \$184.485.347, recursos que frente a los gastos proyectados incluyendo el pago de mesadas a 23 pensionados, la reserva para pago de honorarios de defensa judicial y para los gastos de cierre, así como la reserva para constitución del patrimonio autónomo, arrojan un valor disponible a 30 de junio de 2020 de \$348.791.708, con lo cual se evidencia que la liquidación con contaría con los recursos para funcionar más allá del plazo solicitado.

Que, con el propósito de adelantar las acciones señaladas, se requiere la ampliación del plazo para terminar la liquidación de ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.



Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar el plazo establecido para efectuar la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.- en liquidación, hasta el 30 de junio de 2020.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución al liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P. - en liquidación.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.


Natasha Avendaño García

Superintendente De Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Juan Carlos Guevara Camargo – Abogado Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Revisó y Aprobó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Andrés Felipe Bitar Arrazola – Asesor de Despacho.